

Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0023574/2016

Córdoba, 16 MAY 2016

VISTO

La solicitud presentada por el Área de Recursos Humanos de FCA AUTOMOBILES ARGENTINA S.A. solicitando la incorporación de un estudiante de la Lic. en Psicología en calidad de pasante entre la Facultad de Psicología ;

Y CONSIDERANDO:

Que la empresa tiene firmado Convenio Marco de Pasantías en el marco de la Ley 26,427 con la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales con fecha 04 de mayo de 2009;

Que la empresa ha seleccionado al alumno de la Lic. en Psicología Mauricio Speroni DNI 37314974, quien cumple con los requisitos para ser pasante;

Que se han observado los lineamientos establecidos en la Ordenanza HCS N.º 01/09 sobre pasantías educativas Ley 26.427;

Que ha tomado la participación que le compete la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad;

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

Artículo 1º: Suscribir el Acuerdo Individual de Pasantía con la empresa FCA AUTOMOBILES ARGENTINA S.A. para el desempeño del alumno Mauricio Speroni DNI 37.149.974 de la carrera en Psicología, que forma parte integrante de la presente resolución como anexo con 5 fojas útiles.

Artículo 2º: Protocolizar, comunicar y pasar para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología.

RESOLUCIÓN N.º:

814

LIC. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C



Dra. CLAUDIA URCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 23574/2016
ANEXO R.D. ...8...1...4

**SISTEMA DE PASANTÍAS EDUCATIVAS – LEY 26.427
FACULTAD DE PSICOLOGÍA – UNC**

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA

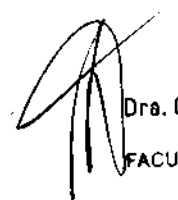
Entre la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Avenida Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2º piso, ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba -Facultad de Ciencias Económicas, representada por la señora Decana **Dra. Claudia Torcomian**, autorizada por Ordenanza HCS N° 01/2009 con domicilio legal en **Av. Raúl Haya de la Torre S/N 2do Piso Ciudad Universitaria** por una parte y por la otra, "**FCA AUTOMOBILES ARGENTINA S.A**" CUIT 30-68245096-3, representada en este acto por **Cristiano Augusto Lana Bittencourt Soares Costa**, en adelante EMPRESA/ORGANISMO PÚBLICO, o EMPRESA PRIVADA, con domicilio legal en **Carlos María Della Paolera N.º 297 piso 25 Ciudad de Buenos Aires** y el alumno regular de la carrera de Lic. en Psicología señor **Mauricio Speroni**, DNI N° 37314974, Mat n.º 37314974 Número de CUIL 20-37314974-9 de 22 años de edad, con domicilio en calle Juan José Paso 1241 Bº Juniors ciudad de Córdoba convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objetivo del presente Acuerdo es establecer un Programa de pasantía específico en el ámbito de: (nombre de la EMPRESA/ORGANISMO PÚBLICO, o EMPRESA PRIVADA) Y que tendrá por objeto que el alumno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26427, realice actividades formativas relacionadas con su currícula académica en la UNIVERSIDAD, quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante que el existente entre él y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, no generando ninguna relación jurídica laboral con la Empresa Organismo Público o, Empresa Privada donde realiza su práctica educativa.-

SEGUNDA: LUGAR - DURACIÓN - CARGA HORARIA: La pasantía se desarrollará en **FIAT CHRYSLER AUTOMÓVILES**, sito en **Ruta 9, KM 695, Ferreyra** de la Ciudad/Provincia de Córdoba, tendrá una **duración de 12 meses desde el 08 de mayo de 2016** con una carga horaria de **veinte (20) horas semanales**, a desarrollar de lunes a viernes.

TERCERA: ASIGNACIÓN ESTIMULO: La Empresa/Organismo Público o Empresa Privada abonará al pasante la suma de pesos **siete mil doscientos diecinueve (\$ 7219)** en concepto de asignación estímulo, suma de dinero ésta de carácter no remunerativo, calculada conforme a las disposiciones del


Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - UNC


Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 23574/2016
ANEXO R.D. ...8...1...4

artículo 15º de la Ley nº 26.427, obligándose la Empresa a comunicar a la Universidad las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo aplicable. A su vez la Empresa abonará a la Universidad un cinco por ciento (5%) del importe de la asignación estímulo mensual abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado.-

CUARTA: OBLIGACIONES: LA EMPRESA/ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA

PRIVADA, deberá cumplir con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 24.557, y acreditará a LA FACULTAD dentro de los DIEZ (10) días de la incorporación de los pasantes su cobertura por el régimen de la Ley 24.557.

Asimismo La Empresa/Organismo Público o Empresa Privada otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23660 -Ley de Obras Sociales-.

QUINTA: La FACULTAD, designa como Docente Guía, a quien se menciona en la Cláusula Décima, que deberá elaborar un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante, en forma conjunta con el Tutor, en el marco de las disposiciones del Proyecto Pedagógico Integral.

Además será responsabilidad del docente guía y del tutor la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para la incorporación en el legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

SEXTA: TUTOR: La Empresa/Organismo Público, o Empresa Privada, designa como tutor a quien se menciona en la Cláusula Décima respecto de quien declara posee experiencia laboral específica y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas. Será responsabilidad del Tutor con el Docente Guía la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para su incorporación al legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.-

SEPTIMA: EL PASANTE: El pasante, deberá:

- 1- Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de LA EMPRESA/ ORGANISMO PÚBLICO, o EMPRESA PRIVADA en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
- 2- Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella.
- 3- Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por el Tutor o el Docente

SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.

Dra. CLAUDIA TORCUATO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 23574/2016
ANEXO R.D. ...8...1...4

Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su período de pasantía.

4- Presentar un informe al finalizar la pasantía que deberá entregar al Docente Guía y Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades.

El incumplimiento por parte del pasante de cualquiera de las obligaciones antes enunciadas, quedará sujeto a las previsiones y disposiciones de la Ordenanza HCS N° 13/97.

OCTAVA: BENEFICIOS REGulares Y LICENCIAS: El pasante recibirá todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la Empresa/Organismo Público o, Empresa Privada (días por vacaciones, días por examen, días por enfermedad y régimen de asistencia). En caso de examen parcial el pasante contará como mínimo el día de su realización. Y si se tratase de un examen final, el día hábil anterior y el de su realización. En cualquier caso, el pasante deberá informar a la Empresa, con antelación de **UN (1) día** dicha circunstancia y presentará luego el pertinente certificado expedido por las autoridades de la Facultad.-

NOVENA: TUTORES, DOCENTES GUIAS – DESIGNACIÓN: A los efectos de la implementación, control y evaluación de la presente pasantía se designa por parte de la Universidad, como Docente Guía al/a/la Profesor/a **Silvia Beatriz PAXOTE**, Legajo UNC N.º 31252, CUIL N.º 27-10700834-4 con domicilio laboral en **Enfermera Gordillo esquina Enrique Barros, Ciudad Universitaria**, y por parte de la Empresa/Organismo o, Empresa Privada, como Tutor al Señor/a **Alejandra BRINKWORTH**, DNI N.º 20150108, CUIL N.º 27-20150108-9 con domicilio en **Ruta 9, KM 695, Ferreyra** quienes elaborarán de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos de la pasantía. Plan éste que se incorporará al legajo individual del pasante y será notificado fehacientemente al mismo y constituirá el objeto de las actividades del pasante en la Empresa/Organismo Público o, Empresa Privada.

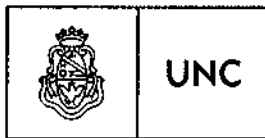
Tanto el Tutor como el Docente Guía en función de las obligaciones que les impone la Ley n° 26427, prestan conformidad a sus designaciones suscribiendo al pie del presente.-

DÉCIMA: REGISTRACIÓN: Una vez firmado este Acuerdo, se notificará fehacientemente al Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 26427.

DÉCIMA PRIMERA: En todo aquello no previsto en el presente se estará a lo

Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.

Dra. CLAUDIA TORCOMIAT
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0023574/2016

Anexo B 814

dispuesto por la Ley 26.427 y sus respectivas reglamentaciones.-

DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la CIUDAD DE CÓRDOBA, a los efectos de dirimir las controversias que se pudieran suscitar con motivo de éste Acuerdo.-

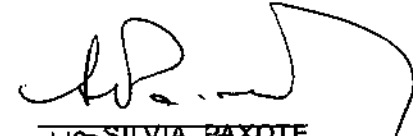
En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de las partes y el último a los fines de cumplimentar las disposiciones de la Cláusula Décima Segunda, en la Ciudad de Córdoba, a los 29 días del mes de abril de 2016.

Pasante

Rep Legal Empresa


Dra. CLAUDIA FERNÁNDEZ
DEC Decana
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Tutor - Empresa


LIC. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.

DECLARACIÓN JURADA. CONVENIO COLECTIVO APLICABLE

Por el presente manifiesto en carácter de **declaración jurada** que el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la empresa **"FCA AUTOMOBILES ARGENTINA S.A"** es el número **"373/99/E"**. En base a dicho convenio se calculará la asignación estímulo de la pasantía del alumno **Mauricio Speroni**, según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 26.427.

Asimismo, la empresa se obliga a notificar fehacientemente a la Facultad de Ciencias Económicas, las modificaciones que pudieren operar en el citado Convenio Colectivo de Trabajo durante el plazo en el que esté vigente el Acuerdo Individual de Pasantías.-

Rep Legal Empresa



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 23574/2016
ANEXO R.D. 814

**SISTEMA DE PASANTÍAS EDUCATIVAS – LEY 26.427
FACULTAD DE PSICOLOGÍA – UNC**

PLAN DE TRABAJO

Alumno: **Mauricio Speroni**

Legajo: **37314974**

Empresa: **FCA AUTOMOBILES ARGENTINA S.A**

Docente Guía: **Silvia Beatriz Paxote**

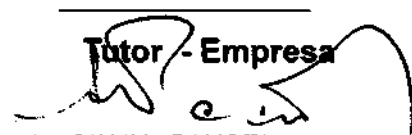
Tutor por la Empresa: **Alejandra Brinkworth**

OBJETIVOS

El programa de pasantía tiene como objetivo principal que los alumnos que accedan voluntariamente a dicho sistema, en el marco de la Ley 26.427, participen de actividades profesionales, científicas o artísticas, según el caso, estrechamente relacionadas con el proyecto curricular que está desarrollando, a fin de profundizar la propuesta formativa que ofrece la Universidad, a través de la incorporación de saberes, habilidades y conocimientos de situaciones que se presentan en el ámbito laboral.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PASANTE

- Soporte al área de capacitación: administración de test contables a los operarios, carga de datos de los test realizados
- Soporte en selección de personal con la lectura de Currículums, pre-filtro y entrevistas telefónicas a postulantes a puestos laborales en la empresa.


Tutor - Empresa
Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.

Sec. Académico Facultad